RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5061/2017
Fecha Resolución: 13/10/2017

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA DIVERSAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN SUPERA IV EJECUTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de octubre de 2016 se aprobó definitivamente el Plan Provincial Supera IV, integrado, entre otros, por los Programas de Inversión a ejecutar por los Ayuntamientos, conteniéndose en el mismo las Bases Regulatorias del citado Programa, en cuya base 10.1 se establece que el plazo de ejecución total de las obras finaliza a fecha 15 de octubre de 2017.

Teniéndose en cuenta los porcentajes de justificación globales, a fecha de septiembre, obtenidos de los sistemas de seguimiento del Área Gestora, y considerando las múltiples circunstancias que pueden estar concurriendo en el ámbito municipal para que las actuaciones puedan tener dificultades de terminación en dicho plazo, se hace aconsejable para un correcto desarrollo del Plan, la ampliación del plazo para la ejecución total (Base 10.1) y, por extensión sobre el plazo de justificación económica parcial (Base 10.2.1) para las actuaciones que no hayan cumplimentado al 15 de octubre de 2017 el Acta de Recepción o de Reconocimiento.

En virtud de lo anterior, de acuerdo a la propuesta suscrita por el Área gestora y de conformidad con el punto tercero del acuerdo aprobatorio del Plan de fecha 28 de abril de 2016 que faculta al Presidente para modificaciones del Plan no sustanciales, y considerando expresamente como tales la modificación de los plazos sin exceder de la anualidad presupuestaria,esta Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Modificar los plazos establecidos en las Bases Regulatorias 10.1 (ejecución total) y 10.2.1 (justificación económica parcial) de los Programas de Inversión Supera IV a ejecutar por los Ayuntamientos, para las actuaciones que a fecha 15 de octubre 2017 **no hayan podido cumplimentar el Acta de Recepción o de Reconocimiento**, ampliando los mismos respectivamente **hasta los días 15 y 20 de Noviembre de 2017** (inclusive).

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos Beneficiarios del Programa, así como publicar la presente Resolución en la página Web de Diputación a los efectos de público conocimiento.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	NQJk/UKtvQnL+8l5jsL+6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/10/2017 12:50:07
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/10/2017 11:46:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NQJk/UKtvQnL+8l5jsL+6w==		